

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos de Mando y Homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 Sueldos Base y 1509 Compensación Garantizada, de la clasificación por Objeto del Gasto en vigor, respectivamente. Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: 001 Sueldos y 032 Compensación Garantizada.

4.1.2 Será responsabilidad de la Cámara retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos; 113, 114, 115 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

4.1.3 Para efectos del presente manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen cuatro grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando tradicional, como a continuación se señala:

GRUPO	PUESTOS
Mando Directivo	Secretario General Secretarios de Servicios Coordinadores Generales Contralor Interno Director General y homólogos
Mando Gerencial	Director de Area y homólogos
Mando de Supervisión	Subdirector y homólogos
Mando de Coordinación	Jefe de Departamento y homólogos

4.2 ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO

4.2.1 El Estimulo por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño es el pago adicional que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de mando y homólogos.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio de que se trate, la Cámara podrá autorizar el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño en favor de los servidores públicos.

La periodicidad, forma de pago, procedimiento de registro y criterios para el otorgamiento de este pago adicional se determinan en las normas relativas con las que cuenta la Cámara de Diputados.

La base de cálculo para los estímulos es la siguiente:

Periodo	Evaluación	Desempeño	Factor de cálculo sobre el sueldo
Trimestral	0-0	No Aceptable	0.00
"	325-475	Aceptable	1.85
"	500-800	Bueno	1.90
"	825-1125	Muy Bueno	1.95
"	1150-1300	Excelente	2.00

4.3 PRESTACIONES

4.3.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a los presupuestos y a las disposiciones normativas que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social;
- Económicas, y
- Seguros.